



**CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
NIT 900.242.648-5**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES:

PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACION DE BOLETA DIGITAL: "QUINCENA DE PREMIOS CON SABOR A FESTIVAL" CON CUATRO (4) BONOS POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS CADA UNO (\$1.000.000) PARA SER REDIMIBLES UNICAMENTE DENTRO DE LOS LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL.

PERIODO DE VIGENCIA REGISTRO DE FACTURAS: Del primero 01 de abril del 2019 a partir de las 10:00 a.m. en el punto de atención no. 2 y desde las 11:00 a.m. en el punto de atención no. 1 hasta el día primero 01 de mayo del 2019 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención no. 1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención no. 2.

***REGISTRO DE FACTURAS Y ASIGNACIÓN DE BOLETA:** Cada cliente que registre sus facturas por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** en compras realizadas en el periodo establecido y en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** obtendrá **UNA BOLETA DIGITAL** para participar en el sorteo.

En este sorteo, solo participan los clientes con facturas de compras por valor igual o superior a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** en los locales del Centro Comercial, realizadas durante el periodo del día primero (01) de abril del 2019 al primero (01) de mayo del 2019 y registradas en el mismo periodo en los horarios del **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez:** de Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. y en el **punto de atención No. 2 zona de Jumbo** en los horarios: de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 7:00 p.m., el día Miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

FECHA Y HORARIO DE LOS SORTEOS:

- ❖ **PRIMER SORTEO:** DOS BONOS DE COMPRA POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) CADA UNO, el cual se realizarán el día: **15 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 A.M** en el punto de atención No.1 frente a Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** EL PREMIO ES VALIDO PARA DOS (2) GANADORES. **Todas las boletas generadas para la primera fecha del sorteo (15 de abril de 2019), continuaran participando para la segunda fecha del sorteo (jueves 02 de mayo de 2019) a excepción de las correspondientes a los clientes ganadores en el sorteo del 15 de abril de 2019 incluyendo las obtenidas por sus registros desde el inicio del periodo del sorteo.**

- ❖ **SEGUNDO SORTEO:** DOS BONOS DE COMPRA POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) CADA UNO se realizará el día **02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 A.M.** En el punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** EL PREMIO ES VALIDO PARA



DOS (2) GANADORES.

- ❖ **Se estipula como hora de cierre de registro de facturas para el primer sorteo el 15 de abril hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2. Y para el segundo sorteo el 01 de mayo del 2019 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No.1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2. El día 16 de abril del 2019 se reanuda el registro para el sorteo de los otros dos (2) bonos a partir de las 11:30 de la mañana del día en mención.**

EL PREMIO INCLUYE:

Sorteo de **CUATRO (4) BONOS PARA CUATRO (04) CLIENTES GANADORES DIFERENTES**, obteniendo cada cliente un bono para ser redimido en compras únicamente en los locales del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. por un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** cada uno. El valor total del monto del premio les será entregado en 20 bonos de denominación de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** pesos

Los bonos no aplican para ser redimidos en las zonas comunes (islas) ni en los locales de Jumbo, Panamericana, Arturo Calle y Farmatodo.

EXPRESAMENTE EL SORTEO EXCLUYE:

1. Las facturas por compras realizadas en las tiendas anclas y subanclas del Centro Comercial como Jumbo, Panamericana, Arturo Calle y Farmatodo. **No** participan en este sorteo. Así como las facturas de compras de estas marcas ubicadas por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
2. Las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales ubicados por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a las mismas marcas ubicadas dentro del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** **NO** participan en el sorteo.
3. Las facturas de compras que los clientes presenten en los puntos de atención y que hayan sido realizadas en **FECHAS DIFERENTES** al periodo establecido para su registro, el cual se especifica que corresponde al 01 de abril de 2019 desde las 10:00 a.m. en el punto de atención No. 2 y desde las 11:00 a.m. en el punto de atención No. 1 al 01 de mayo del 2019 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2, **NO** participan.

METODOLOGIA DE LOS SORTEOS:

Los sorteos se realizarán en **el punto de atención No. 1** frente a Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 los días **15 de abril de 2019 y 02 de mayo del 2019 a las 11:00 a.m.** con las facturas de compras que fueron registradas en el periodo y horario para el registro de facturas debidamente definido en estas condiciones y restricciones.



Por lo cual, participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección de cada uno de los cuatro ganadores de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado **“EJECUTAR SORTEO”** habilitado para escoger al ganador solo en las dos fechas estipuladas para los días del sorteo que corresponde al 15 de abril de 2019 y al 02 de mayo del 2019 a las 11:00 a.m. en el punto de atención No. 1 frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** Este procedimiento se realizará en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigos, el público asistente en ese momento al Centro Comercial, el equipo de funcionarios de la administración del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Una vez sean seleccionada las **CUATRO** boletas digitales diferentes en sus respectivos días, se leerá en voz alta el nombre del ganador y los datos consignados en el registro del CRM correspondiente al número de la boleta. Así mismo al momento de escoger los ganadores, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico a los CUATRO ganadores diferentes y al administrador del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. con el fin de informar al cliente sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

Los participantes del sorteo solo podrán ganar por una sola vez. Por tanto, los clientes que resulten ganadores de los dos primeros bonos sorteados el día 15 de abril del 2019 quedarán invalidados para ganar los restantes bonos a sortear el 02 de mayo del 2019. Es decir, no pueden seguir participando, por tanto, no podrán registrar facturas a su nombre y las que ya se encuentren registradas desde el periodo inicial del sorteo serán invalidadas en el sistema.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ (10) MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en un mismo día en los locales ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que se realicen y registren desde las 10:00 a.m. del día 01 de abril del 2019 en el **punto de atención No. 2** y desde las 11:00 a. m. en el **punto de atención No. 1**, hasta el 01 de mayo a las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 Zona Juan Valdez y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2 Zona Jumbo.
2. Pasada la hora de las 9:00 p.m. del día 15 de abril de 2019 y del día 01 de mayo del 2019, NO se recibirán más facturas para registro bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente una boleta digital por cada **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente, en el mismo día en compras realizadas durante este periodo en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente en



- el momento del registro y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
3. Para poder obtener la boleta digital, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) del Centro Comercial imponga el sello en la factura presentada que indique que ha sido redimida en su importe total para evitar que sea registrada nuevamente. Así mismo se le informará al cliente presencialmente al momento de finalizar el registro, la cantidad de boletas que le fueron asignadas digitalmente, y el sistema automáticamente le enviará al correo electrónico registrado en el Software la información de la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
 4. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al presentar y registrar la factura, deberá presentar un documento de identificación (Cédula de ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería, Documento de validación de la cédula de ciudadanía) y suministrar todos los datos solicitados por la informadora, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo, así como en la página web del Centro Comercial www.centrocomercialguatapuri.com.
 5. Se entenderá que el cliente, si decide participar en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas, por tanto, el contenido o interpretación de las presentes condiciones y restricciones no podrá ser objetado por los participantes ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. Así mismo se autoriza al organizador a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes en el momento en el que se entrega el premio (en caso de ser ganador), sin derecho a remuneración o compensación alguna para efectos de publicación testimonial. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
 6. De igual forma, el cliente al registrarse debe suministrar todos los datos que le sean requeridos por el empleado(a) del Punto de Atención del Centro Comercial para su identificación personal en nuestra base de datos como lo es: Nombre Completo, Número de documento de identificación, fecha de nacimiento, dirección correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y teléfono Móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil, ciudad o municipio y a su vez debe expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos- Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin.
 7. **NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Las facturas de pago de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de empresas o personas jurídicas, facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, las facturas de compra por redención de órdenes de dotación de empresas, pago de facturas de planes de Claro y Movistar, pago de inscripción, mensualidades o productos comercializados por el Gimnasio BODYTECH, Facturas del local Jumbo, Panamericana, Arturo Calle y Farmatodo, envíos de mercancía por

Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales y droguería Cruz Verde), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada a Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Claro, Marautos, Nativos Bebidas, Tigo, Cecy Dangond Repostería, Basil The Market, Comercializadora MQ, Stella Amaris, Dentix, Cheviplan, My Touch, Dimonex, Frublea, Banana, Pronto Wash, Motoparking, T Shirts, Dtorry, Accesorios My Asshly, Multipagas, Diver Kids, Safari sobre ruedas, Simulador 360, Secretaria de Hacienda –Alcaldía de Valledupar, Mayorautos, La Placita Club, Latinoamerican Travel Incentives, Miche (Instrumentos Musicales), Tu Boleta, Ticket Shop, Mayorautos, **y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo, se encuentre ubicada en el Centro Comercial.**

8. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos o plan separe, órdenes o certificados de compras, cotizaciones, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas (Empresas), ordenes de pedidos, compras on line realizadas con las marcas presentes en el centro comercial que ofrezcan este canal de ventas, bonos de regalo, remisiones, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, es decir correspondientes a otros sorteos, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas. Las facturas deben ser original, NO COPIAS y deben corresponder al pago total del artículo o servicio adquirido.
9. **De presentar el cliente una factura con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, no se le aceptará el registro, por tanto, es deber del cliente acercarse al local donde le fue expedida la factura y solicitar la corrección respectiva. Este procedimiento es de manejo único y exclusivo del cliente con el local más no de la administración del Centro Comercial ni de los funcionarios de los puntos de información.**
10. El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA DEBIDAMENTE SELLADA COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**
11. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio. Si los ganadores no aceptan el premio o sus condiciones, y no entregan la documentación requerida a los cinco (5) días calendario siguientes de la fecha en que se les notifique que fueron ganadores, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
12. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del



CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. Teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día, el cual es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, es decir solo se generan digitalmente 200 boletas por el mismo día a un mismo cliente.

13. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por valor de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)**, los **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)** restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se podrá acumular a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).**
14. No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.
15. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Los premios serán entregados en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración.
16. **EI CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos de los productos comprados con los Bonos. Compra GRATIS ya que será responsabilidad exclusiva del local donde sean redimido los mismos, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** como organizador, asimismo teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
17. Los Bonos de premios son elaborados únicamente a nombre de la persona que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

1. Los locales comerciales que no genere la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Empresas o Personas jurídicas.
3. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
4. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que labora en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
5. El personal que labora en la administración, así como el Revisor Fiscal del



- CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
6. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
 7. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
 8. Las facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de este sorteo.

Si se comprueba que el ganador no reportó un vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL PREMIO:

Realizado el sorteo, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** realizará el contacto con los clientes favorecidos telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que, al generarse la selección digital de cada ganador, el software del CRM envía de forma inmediata un correo electrónico como notificación que ha sido el ganador del sorteo en mención y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** Si dentro de las 48 horas no se ha podido establecer contacto con el cliente de forma telefónica o por correo electrónico, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anterior, hasta que el premio quede en manos de los cuatro (04) ganadores diferentes.

Los clientes favorecidos deben presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la notificación, la documentación que incluye: documento de identidad original el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra original con el sello del Centro Comercial, una carta certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento. Si el ganador no cumple con los requisitos aquí indicados en ese plazo, la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno con las mismas condiciones. **El CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anteriormente descrito, hasta que cada premio quede en manos de un ganador diferente.

- Los resultados del sorteo serán publicados en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** correspondiente a www.centrocomercialguatapuri.com, y en las redes sociales corporativas de



- Guatapuri Plaza(Instagram y Fan Page de Facebook).
- El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
 - Si los ganadores residen en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo a las instalaciones del Centro Comercial Guatapuri Plaza para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (5 días después de la fecha de notificación) como para la entrega formal del premio y la realización de los trámites pertinentes a que hubiere lugar.
 - En caso de que los ganadores no puedan asistir personalmente a reclamar el premio, deberán enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (5 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.
 - **Los clientes ganadores de los bonos de la primera fecha de sorteo solo podrán redimirlos en los locales ubicados en el Centro Comercial durante el periodo del 16 al 26 de abril del 2019, y los correspondientes a la segunda fecha de sorteo se deben redimir en el periodo del 06 al 16 de mayo del 2019, más no aplica para redención en los locales de Jumbo, Panamericana, Arturo Calle y Farmatodo, así como en las islas o zonas comunes, no aplican los días viernes, sábados, domingos y días festivos. El horario de compras para la redención de los bonos cubre la franja de 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes (no aplica festivo) a jueves. Una vez finalizada la fecha de redención de los bonos si el cliente no los ha utilizado, se genera de forma inmediata la invalidez de los mismos. Por tanto, el Centro Comercial no realizará ningún cambio de fecha al establecido inicialmente en los bonos entregados al cliente.**
 - El Centro Comercial no se hace responsable por el daño, pérdida, o deterioro de los bonos después de la entrega a los clientes ganadores.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE SORTEO:

Al participar en el sorteo y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com

LA ADMINISTRACIÓN.